

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Memorando N° 000485-2024-ITP/OA del 12 de febrero de 2024, sustentado en el Informe N° 000265-2024-ITP/OA-CONT del 09 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000006-2024-ITP/OPPM del 20 de agosto de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000383-2024-ITP/OAJ del 22 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 213-2023-ITP/DE de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2024 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 154 896 198,00 (ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles);

Que, el numeral 3 del artículo 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el numeral 50.2 del Artículo 50 del citado decreto legislativo, establece que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. **Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70;**

Que, en línea con lo anteriormente referido, tenemos que el literal a) y b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de enero de

2024, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señalan que, para la aplicación de los límites máximos indicados, no se consideran:

- “a) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos.*
- b) La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley.*

(...)”. (el subrayado es nuestro)

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta por lo que, la presente incorporación no incumple el marco normativo; además, el numeral 35.1 del artículo 35, del mismo cuerpo normativo, establece que, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Contrato N° 055-2021-PROCIENCIA “Proyectos Especiales para la Reactivación”, suscrito por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA (en adelante, Prociencia) y el ITP, se tiene por objeto contribuir al desarrollo de proyectos generados bajo condiciones especiales, con orientación a la demanda y para la atención de sectores estratégicos priorizados, por un monto de 350,000.00 (trescientos cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, con Concurso E075-2023-01-BM “Acreditación en la NTP ISO/IEC 17025 para los métodos de determinación de PH y enumeración de coliformes totales en productos de frutas y verduras procesadas para el laboratorio de control de calidad del CITE Agroindustrial Moquegua en el distrito de Ilo de la región Moquegua”, suscrito mediante el Contrato N° PE501086602-2024-PROCIENCIA-BM, por Prociencia y el ITP, se tiene por objeto fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), por un monto de 248,150.00 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 soles);

Que, a través del Concurso E075-2023-01-BM “Acreditación de ensayos instrumentales y microbiológicos para determinar contaminantes químicos y biológicos a fin de garantizar la seguridad alimentaria de productos a base de super frutas tropicales elaboradas en la región loreto y regiones vinculantes”, suscrito mediante el Contrato N° PE501086679-2024-

PROCIENCIA-BM, por Prociencia y el ITP, se tiene por objeto fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), por un monto de 360,000.00 (trescientos sesenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Concurso E075-2023-01-BM “Acreditación de Métodos de Ensayo para la Identificación Macroscópica de Madera y Contenido de Humedad en el Laboratorio de Tecnología de la Madera del CITE Forestal Pucallpa”, suscrito mediante el Contrato N° PE501087098-2024-PROCIENCIA-BM, por Prociencia y el ITP, se tiene por objeto fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), por un monto de 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, a través del Concurso E075-2023-01-BM “Ampliación de la Acreditación del Laboratorio de Alimentos y Bebidas para métodos de ensayos que garanticen la autenticidad de los productos y cuantifiquen la presencia de sustancias dañinas en bebidas y alimentos, para dar respuesta a la necesidad emergente de la inseguridad alimentaria”, suscrito mediante el Contrato N° PE501087442-2024-PROCIENCIA-BM, por Prociencia y el ITP, se tiene por objeto fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), por un monto de 365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Concurso E075-2023-01-BM “Acreditación de tres (03) métodos de ensayo: contenido de humedad, densidad y contradicción de la madera del Laboratorio de Anatomía y Propiedades Físicas de la Madera del CITE Forestal Maynas, para garantizar la calidad y productividad de los servicios de las empresas del sector forestal en la región Loreto”, suscrito mediante el Contrato N° PE501087853-2024-PROCIENCIA-BM, por Prociencia y el ITP, se tiene por objeto fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), por un monto de 247,520.00 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 000485-2024-ITP/OA del 12 de febrero de 2024, sustentado en el Informe N° 000265-2024-ITP/OA-CONT del 09 de febrero de 2024, la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, información relacionada al Saldo de Balance preliminar del periodo 2023, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, a través del Informe Técnico N° 000006-2024-ITP/OPPM del 20 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable a la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto institucional del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, por el importe total de S/. 359,539.00 (trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 00/100 soles), para el Año Fiscal 2024, tomando en consideración la normativa relacionada, así como los avances de ejecución de las certificaciones y devengados en el marco del financiamiento de los proyectos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, y también considerando la capacidad y el seguimiento de su ejecución respecto a su cronogramas, priorizando atender el Saldo de Balance 2023, en el marco de los Contratos N° 055-2021-PROCIENCIA, PE501086602-2024-PROCIENCIA-BM, N° PE501087853-2024-PROCIENCIA-BM, N° PE501087098-2024-PROCIENCIA-BM, N° PE501086679-2024-PROCIENCIA-BM y N° PE501087442-2024- PROCIENCIA-BM, de acuerdo al siguiente detalle:

CITE	Contrato	N° Transfencia	Saldo	Monto a Incorporar
CITE Cuero Calzado - TRUJILLO	Contrato N° 055-2021-PROCIENCIA	000393	380.00	380.00
		000394	6,170.93	6,171.00
	Sub Total		6,550.93	6,551.00
CITE Agroindustrial - MOQUEGUA	Contrato N° PE501086602-2024-PROCIENCIA-BM	000062	116,928.56	73,429.00
	Sub Total		116,928.56	73,429.00
CITE Forestal - MAYNAS	Contrato N° PE501087853-2024-PROCIENCIA-BM	000049	116,631.71	88,470.00
	Sub Total		116,631.71	88,470.00
CITE Forestal - PUCALLPA	Contrato N° PE501087098-2024-PROCIENCIA-BM	000059	117,800.28	76,321.00
	Sub Total		117,800.28	76,321.00
CITE Productivo - MAYNAS	Contrato N° PE501086679-2024-PROCIENCIA-BM	000061	169,632.41	67,268.00
	Sub Total		169,632.41	67,268.00
CITE Agroindustrial - ICA	Contrato N° PE501087442-2024-PROCIENCIA-BM	000051	171,988.42	47,500.00
	Sub Total		171,988.42	47,500.00
Total			699,532.31	359,539.00

Que, asimismo, la referida Oficina, en su informe citado en el párrafo precedente, señala que la propuesta de incorporación al presupuesto institucional del ITP para el año fiscal 2024, por mayores fondos públicos de los recursos proveniente en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos S/N no contraviene lo dispuesto Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y los límites máximos de incorporación de mayores ingresos autorizados con el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, por lo que, es procedente su incorporación;

Que, con Informe N° 000383-2024-ITP/OAJ del 22 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a fin que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, emita el acto resolutivo para autorizar la incorporación al Presupuesto Institucional por la suma de S/. 359,539.00 (trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, de acuerdo a los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visado de Secretaria General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 006-2024-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma

S/. 359,539.00 (trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, conforme los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4	:	Donaciones y Transferencias	352,988
1.4.2	:	Donaciones Capital	352,988
1.4.2.3	:	De otras Unidades de Gobierno	352,988
1.4.2.3.1	:	De otras Unidades de Gobierno	352,988
1.4.2.3.1.1	:	Del Gobierno Nacional	352,988
1.9	:	Saldo de Balance	6,551
1.9.1	:	Saldo de Balance	6,551
1.9.1.1	:	Saldo de Balance	6,551
1.9.1.1.1	:	Saldo de Balance	6,551
TOTAL INGRESOS			359,539
EGRESOS			
			En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	:	194: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0137	DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	6,551
PRODUCTO	3.000742	FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	6,551
ACTIVIDAD	5.005296	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	6,551
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,551
5. GASTOS CORRIENTES			6,551
2.3 Bienes y Servicios			6,551
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	352,988
PROYECTO	2.522559	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	352,988
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	352,988
6. GASTOS DE CAPITAL			352,988
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			352,988
TOTAL EGRESOS			359,539

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la remisión de la copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la Resolución.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP: <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción